

Quillota, 27 de enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 2355 /VISTOS:

1. Memorándum N°170 de 27 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sra. Alcaldesa(s), en que solicita confección de Decreto Alcaldicio:

SOLICITANTE: **Francisco Bernal Armijo** RUT: **17.977.157-8** en representación del **Club Campero Quebrada El Ají**, Rut N° **65.229.460-k**, domiciliado en Julio Pizarro S/N, Boco, Quillota.

LUGAR DEL EVENTO: Media Luna Rautén Bajo, ubicada en bien común N°3, Sector Rautén, Quillota, desde las 07:00 horas hasta las 20:30 horas del día domingo 30 de enero de 2022.

AFORO MÁXIMO: lo dispuesto por la normativa sanitaria de acuerdo a la Fase del Plan Paso a Paso en que se encuentre la comuna de Quillota, el día del evento.

AUTORIZACION DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE QUILLOTA:
Resolución Exenta N°16, que autoriza evento con interacción y señala:

1. El organizador deberá, adicionalmente, solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que las

Leyes o normas especiales así lo establezcan, en este caso, la debida autorización del SAG

2. Mantener vías de acceso despejadas en las calles de objetos que presenten una condición de riesgo en caso de evacuación.

3. Dar cumplimiento a la Ley Vigente de Alcoholes N° 19.925.

4. El organizador deberá regirse bajo los protocolos de salud con respecto al Covid-19, sobretodo el distanciamiento social, utilización de mascarillas, aforos permitidos, debiendo mantener termómetro para control de temperatura deberán instalar dispensadores de alcohol gel para el constante uso de los asistentes, todo con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia que afecta a nivel mundial, exigiendo a los asistentes pase de movilidad.

DETALLES DE SOLICITUD:

El organizador será el encargado de supervisar que cada participante del evento cumpla con la normativa sanitaria, esto es, uso de mascarilla obligatoria y cumpliendo con el distanciamiento social cuando corresponda.

El organizador por el solo hecho de hacer uso de la Autorización que se le concede por esta Resolución, asume total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño o perjuicio a las personas y bienes públicos o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos.

El organizador deberá dar cumplimiento a las condiciones, exigencias, certificaciones y autorizaciones previstas en los considerandos de esta Resolución

2. Informe de fecha 20 de enero de 2022, sobre solicitud de permiso para rodeo, sin venta de bebida alcohólicas ni alimentos a realizarse desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas del día domingo 30 de enero de 2022, en la Media Luna Rautén Bajo, ubicada en bien común N°3, Sector Rautén, Quillota, el que se encuentra autorizado por la señora Alcaldesa subrogante;
3. Solicitud de permiso municipal;
4. Solicitud de autorización, de fecha 14 de enero de 2022, a Delegado Presidencial Provincial Quillota;

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado 2. Administración Municipal 3.Unidad de Fiscalización 4. Control Interno 5.Secretaría Municipal 6. Rentas y Patentes 7. Carabineros 8. Seremi de Salud 9. Delegado Presidencial Provincia de Quillota.
PVH/DMB/jlm.-

5. Solicitud de autorización, de fecha 14 de enero de 2022, dirigida a Seremi de salud Quillota;
6. Correo electrónico de Pedro Arancibia León, representante del Club Campero Rautén Bajo, mediante el cual señala que se autoriza al Club de Rodeo Quebrada del Ají para tramitar permiso en medialuna perteneciente al Club Campero Rautén Bajo;
7. Comprobante de recaudación N°531739 del Servicio Agrícola Ganadero (SAG), de fecha 14 de enero de 2022;
8. Certificado de Instalación eléctrica interior, Anexo T1 de la SEC correspondiente a las instalaciones eléctricas de infraestructura ubicada en bien común N°3, Sector Rautén, Quillota;
9. Resolución N°2580 de fecha 05 de septiembre de 2005 de la SEREMI de salud;
10. Resolución N°158 de fecha 27 de marzo de 2007 de la SEREMI de salud;
11. Resolución exenta N°16 de fecha 26 de enero de 2022, del Delegado Presidencial Provincial de Quillota;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** permiso a **Francisco Bernal Armijo RUT: 17.977.157-8** en representación del **Club Campero Quebrada El Ají, Rut N° 65.229.460-k**, domiciliado en Julio Pizarro S/N, Boco, Quillota, para realizar rodeo, sin venta de bebida alcohólicas ni alimentos a realizarse desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas del día domingo 30 de enero de 2022, en la Media Luna Rautén Bajo, ubicada en bien común N°3, Sector Rautén, Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el aforo máximo a lo dispuesto por la normativa sanitaria de acuerdo a la Fase del Plan Paso a Paso en que se encuentre la comuna de Quillota, el día del evento. Mantener vías de acceso despejadas en las calles de objetos que presenten una condición de riesgo en caso de evacuación. En esta actividad **NO SE AUTORIZA VENTA NI CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO TAMPOCO LA VENTA NI CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**. El organizador deberá regirse bajo los protocolos de salud con respecto al Covid-19, sobretodo el distanciamiento social, utilización de mascarillas, aforos permitidos, debiendo mantener termómetro para control de temperatura deberán instalar dispensadores de alcohol gel para el constante uso de los asistentes, todo con la finalidad de evitar la propagación de la pandemia que afecta a nivel mundial, exigiendo a los asistentes pase de movilidad. El organizador será el encargado de supervisar que cada participante del evento cumpla con la normativa sanitaria, esto es, uso de mascarilla obligatoria y cumpliendo con el distanciamiento social cuando corresponda. El organizador por el solo hecho de hacer uso de la Autorización que se le concede por esta Resolución, asume total y expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño o perjuicio a las personas y bienes públicos o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos. El organizador deberá dar cumplimiento a las condiciones, exigencias, certificaciones y autorizaciones previstas en los considerandos de esta Resolución.

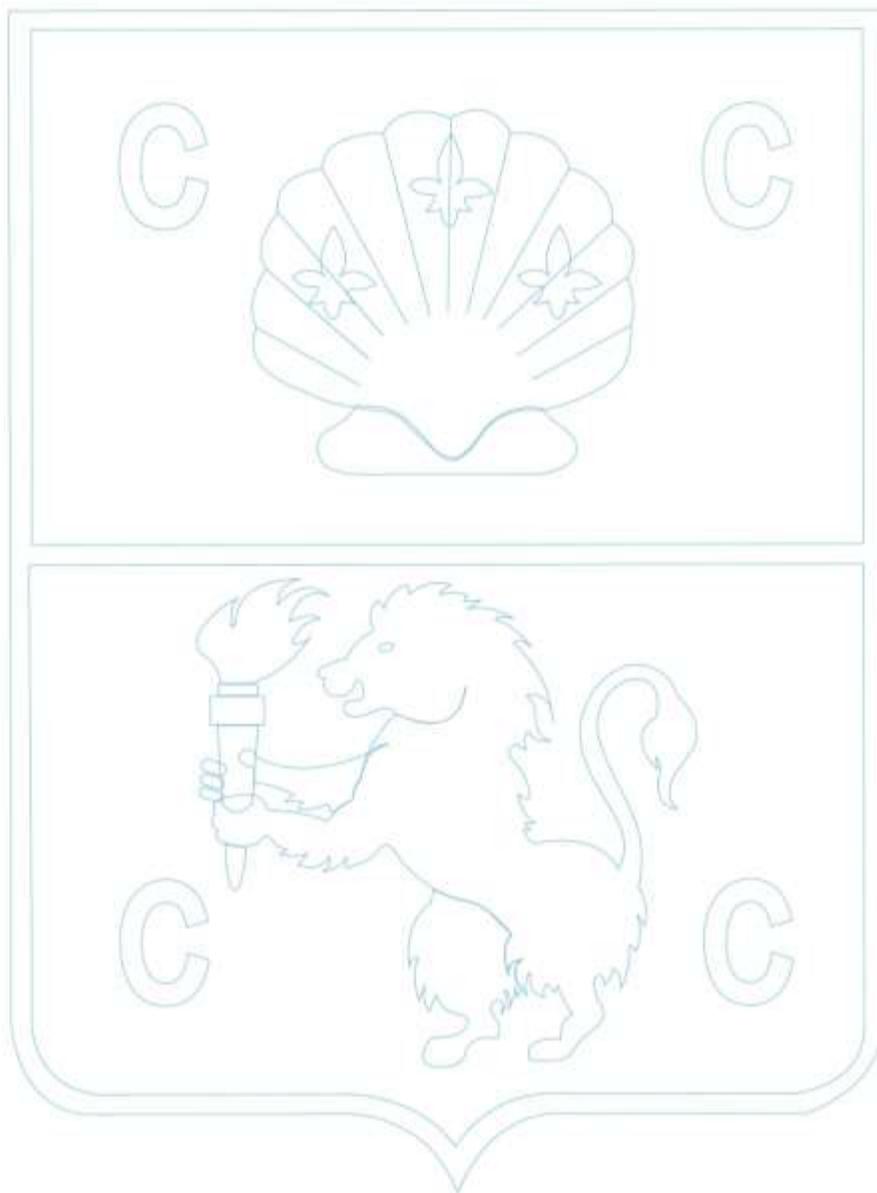
DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado 2. Administración Municipal 3. Unidad de Fiscalización 4. Control Interno 5. Secretaría Municipal 6. Rentas y Patentes 7. Carabineros 8. Seremi de Salud 9. Delegado Presidencial Provincia de Quillota.

PVH/DMB/jlm.-

TERCERO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, el giro electrónico correspondiente para que contribuyente realice el pago de 1 Unidad Tributaria Mensual, por cada día, valor señalado en Ordenanza Municipal.

CUARTO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y la Unidad de Fiscalización, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado 2. Administración Municipal 3. Unidad de Fiscalización 4. Control Interno 5. Secretaría Municipal 6. Rentas y Patentes 7. Carabineros 8. Seremi de Salud 9. Delegado Presidencial Provincia de Quillota.
PVH/DMB/jlm.-